



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 712 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de julio de 2023

Visto, el expediente con NT. 009443, que contiene el Oficio N° 056-2023-SA-FH-UNFV de fecha 29.03.2023 y el Oficio N° 125-2023-SA-FH-UNFV de fecha 14.07.2023 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023 rectificadora Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, que autoriza la **programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología** de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023 rectificadora Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, la Facultad de Humanidades autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, de la **Escuela Profesional de Antropología y Arqueología**, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 348-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2449-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 27.06.2023 y 03.07.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provedo N° 2776-2023-VRAC-UNFV de fecha 03.07.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023 rectificadora Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023; consecuentemente, **autorizar la programación de las siguientes asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología** de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

a) Especialidad de Arqueología:

N°	CODIGO	T/S	ASIGNATURA
01	2F0043	TB	ANTROPOLOGIA FISICA II: FORENSE
02	2F0055	TB	ARQUEOLOGIA ANDINA V: INTERMEDIO TARDIO
03	2F0058	TB	ARQUEOLOGIA DE AMERICA II: SUDAMERICA
04	2F0059	TB	ARQUEOLOGIA HISTORIA E INDUSTRIAL
05	6C0001	TB	ELABORACION DE PROYECTOS
06	9E0072	TB	FOTOGRAFIA Y CARTOGRAFIA
07	HC0134	TB	SEMINARIO DE TESIS II
08	HUE405	TB	ARQUEOLOGIA AMAZONICA II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 712 -2023-UNFV

b) Especialidad de Antropología:

N°	CODIGO	T/S	ASIGNATURA
01	100382	MB	INGLES II

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la **Escuela Profesional de Antropología y Arqueología** de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 09443
DFM